



Trujillo, 23 de Septiembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 718-2024-GRLL-GGR-GRCTA, de fecha 03 de septiembre del 2024, mediante el cual la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía remite el proyecto de PROGRAMA PROMOTORES VOLUNTARIOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA "APOSTANDO POR MI REGION", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía alcanza la propuesta de PROGRAMA PROMOTORES VOLUNTARIOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA "APOSTANDO POR MI REGIÓN", para su revisión, informe y trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 000523-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGP-MZA, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite y hace suyo el Informe Técnico N° 00087-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGP-MZA, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, en el cual se emite opinión favorable para la aprobación del PROGRAMA PROMOTORES VOLUNTARIOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA "APOSTANDO POR MI REGIÓN";

Que, el programa tiene por objeto promover el desarrollo sostenible del comercio, turismo y artesanía en la Región de La Libertad a través del "Promotor Voluntario", quien habiendo fortalecido sus capacidades podrá coadyuvar al fortaleciendo de las capacidades de los sectores generando la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios directos;

Que, el Programa de Promotores Voluntarios a través de la GRCETA en la Región La Libertad busca identificar, seleccionar e involucrar a promotores voluntarios quienes, a través de la donación de su tiempo libre, desarrollarán las siguientes actividades, con la finalidad de complementar las actividades de las áreas de comercio exterior, turismo y artesanía:

- a. Promoción turística sostenible
- b. Conservación del patrimonio cultural
- c. Desarrollo en proyectos comunitarios
- d. Sensibilización ambiental
- e. Participación en eventos de fortalecimiento de competencias, culturales y académicas.
- f. Generación de trabajo de sensibilización en el sector artesanal para la conservación de técnicas ancestrales
- g. Generación de datos estadísticos del sector exportación.

Que, la propuesta se sustenta en la promoción del voluntariado, entendido como un compromiso que toman libremente las personas, que se traduce en dedicación de tiempo, sin remuneración, con fines solidarios, colaborando,





promoviendo o participando en iniciativas de distinto tipo que aportan un beneficio a la sociedad, que se enmarca en la actuación de la iniciativa ciudadana y en la contribución al bien común. El voluntariado crea capital social y humano, es un camino hacia la integración y el empleo y un factor clave para mejorar la cohesión social;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*, siendo que el artículo 192° del mismo cuerpo constitucional determina: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: (...) 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. (...)”*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; a su vez, el artículo 9° sobre las competencias constitucionales, señala que los gobiernos regionales son competentes, entre otras, para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto; (...) f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescriben que la autonomía de los Gobiernos Regionales, es el derecho y la capacidad efectiva de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; también, se determina que tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: *“(...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. g) Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados. h) Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles”*;

Ahora bien, fluye de los actuados que el objetivo del presente programa es promover el desarrollo sostenible del comercio, turismo y artesanía en la Región de La Libertad, a través de la implementación del *“Promotor Voluntario”*, quien habiendo fortalecido sus capacidades podrá coadyuvar al fortaleciendo de las capacidades de los sectores generando la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios directos; pues busca identificar, seleccionar e involucrar a promotores voluntarios quienes libre y voluntariamente desarrollarán actividades específicas con la finalidad de complementar las actividades de las áreas de comercio exterior, turismo y artesanía; en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y en beneficio directo de la población liberteña;





Asimismo, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de la Libertad ostenta Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y en la Ley de Bases de la Descentralización, en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; en materia de promoción de empleo productivo así como en participación ciudadana, por lo que, se encuentra plenamente facultado para aprobar y ejecutar propuestas como la presentada por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;

Estando al marco legal antes descrito, a la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y, además, considerando que el Gobierno Regional cuenta con funciones administrativas y ejecutoras por las que debe organizar, dirigir y ejecutar sus recursos y capacidades humanas necesarios para la correcta gestión regional, resulta procedente aprobar el Programa de Promotores Voluntarios para la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía: *"APOSTANDO POR MI REGIÓN"*, pues ello también coadyuvará a una gestión eficiente y eficaz con un adecuado funcionamiento y operatividad de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, aportando en el cumplimiento de los fines, metas y objetivos del Gobierno Regional La Libertad, y;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con las visaciones de la Sub Gerencia de Artesanía, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA PROMOTORES VOLUNTARIOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA *"APOSTANDO POR MI REGION"*, el cual en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

